

**Solicitud de autorización del Proyecto de Fusión de EJECUTIVOS EUROFOND,
FIM y DIRECTIVOS PLUS, FIM**

D. Jesús Santaolalla Presilla, con DNI número 558.589, en calidad de Vicepresidente, en nombre y representación de INVERSAFEI, S.A., S.G.I.I.C. y

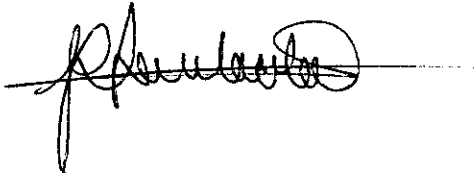
D^a Julia Pezuela Muñoz, con DNI número 1.910.606, en calidad de Apoderada, en nombre y representación de HSBC BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA

SOLICITAN

- ☒ Autorización del Proyecto de Fusión de los Fondos EJECUTIVOS EUROFOND FIM (Fondo Absorbente) y DIRECTIVOS PLUS FIM (Fondo Absorbido)

A tal efecto se adjunta el citado proyecto de fusión junto con certificación de los acuerdos adoptados por la Entidad Gestora y por el Depositario de los Fondos afectados.

Fdo.: Jesús Santaolalla Presilla



Fdo.: Julia Pezuela Muñoz



Fecha: 10/1/2003



Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Cristina Ochoa Arizu en el teléfono: 91 / 436 62 54 o e-mail: cochoa@safei.es

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

PROYECTO DE FUSION

EJECUTIVOS EUROFOND, FIM
(FONDO ABSORBENTE)

DIRECTIVOS PLUS, FIM
(FONDO ABSORBIDO)

- I. Identificación de los Fondos, de su Sociedad Gestora y de sus Depositarios.
 - 1.1. Fondos de Inversión
 - 1.2. Sociedad Gestora
 - 1.3. Entidad Depositaria

- II. Aspectos jurídicos y económicos. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.
 - 2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión
 - 2.2. Justificación de la fusión
 - 2.3. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión. Fases

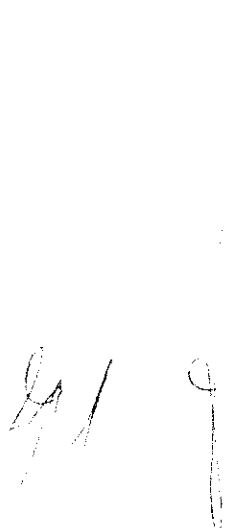
- III.- Política de inversiones de los fondos afectados y composición de las carteras.
 - 3.1 Ejecutivos Eurofond, FIM
 - 3.2 Directivos Plus, FIM
 - 3.3 Diferencia entre las estructuras de las carteras

- IV. Política de inversiones del fondo absorbente en el futuro.

- V. Ultimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

- VI. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

- VII. Modificaciones a incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto Explicativo del fondo absorbente.

Handwritten signature and a vertical line.

I. IDENTIFICACION DE LOS FONDOS Y DE SUS SOCIEDADES GESTORAS Y DEPOSITARIOS

1.1. Fondos de Inversión

Institución absorbente:

EJECUTIVOS EUROFOND, FIM, inscrito en el Registro Administrativo de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº 1.491, con fecha 24 de Junio de 1998.

Limitaciones a sus inversiones: Las contenidas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Inversión mínima inicial: 601,01 Eur

Inversión mínima a mantener: 601,01 Eur

Comisiones aplicables:

Comisión Gestión: 2% anual s/patrimonio

Comisión Depósito: 0,15% anual s/patrimonio

Comisión Suscripción: 0%

Comisión Reembolso: 0%

El valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud (día D), que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid del día siguiente (D+1).

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 14:00 horas, se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

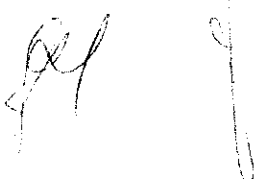
Los reembolsos superiores a 300.507 euros requerirán un preaviso a la Sociedad Gestora de 5 días de antelación. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días, sea igual o superior a 300.507 euros, la Sociedad Gestora exigirá, para las nuevas peticiones de reembolso que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado, cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Institución Absorbida

DIRECTIVOS PLUS, FIM, inscrito en el Registro Administrativo de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº 1691, con fecha 12 de Enero de 1999.

Inversión mínima inicial: 1 participación

Inversión mínima a mantener: 1 participación



Comisiones aplicables:

Comisión Gestión: 1,8% anual s/patrimonio

Comisión Depósito: 0,15% anual s/patrimonio*

*La comisión así calculada no podrá superar el 4 por mil anual sobre el patrimonio nominal custodiado.

1.2. Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora de ambos Fondos es INVERSAFEI, S.A., SGIIC (Sociedad Unipersonal), inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de valores con el número 105 con fecha 26 de Enero de 1989.

El 1 de Julio de 2002 "BANCA DI ROMA s.P.A." (la cual cambió recientemente su denominación a "CAPITALIA, S.p.a.") adquirió una participación del 44% del capital social de "BIPOP-CARIRE S.p.a." (asimismo, actualmente denominado "FINECO, S.p.a.").

Dado que "BIPOP-CARIRE S.p.a." participa de forma indirecta (a través de las sociedades "BIPOP ESPAÑA HOLDING, S.A." e "INVERSIONES Y ESTUDIOS FINANCIEROS, S.A.") en la sociedad "INVERSAFEI, S.A., S.G.I.I.C." (Sociedad Unipersonal), la integración de ambas entidades italianas supone indirectamente el cambio de control de esta Gestora que ha pasado a formar parte del Grupo CAPITALIA.

1.3. Entidad Depositaria

La Entidad Depositaria de ambos Fondos es HSBC BANK PLC, Sucursal en España, inscrita en el Registro de Entidades Depositarias de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de valores con el número 70.

Existe a disposición del público un Folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los Fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la Gestora y en los registros de la CNMV.

II. ASPECTOS JURIDICOS Y ECONOMICOS: PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSION

2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

La operación de fusión consistirá en la absorción por EJECUTIVOS EUROFOND, FIM (Fondo Absorbente) de DIRECTIVOS PLUS, FIM (Fondo Absorbido) según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la Institución absorbida, con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones, a favor de la Institución absorbente, quedando aquel como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

2.2. Justificación de la fusión

Los aspectos económicos que justifican o aconsejan la fusión por absorción de EJECUTIVOS EUROFOND, FIMF, como Fondo Absorbente, y DIRECTIVOS PLUS, FIM, como Fondo Absorbido, frente a otras posibles actuaciones son los siguientes:

- a) La pérdida del patrimonio mínimo exigible, por debajo del mínimo legal, en el caso de ambos Fondos.
- b) La fusión se hace aconsejable para que el nuevo Fondo resultante de la fusión pueda ser gestionado de una manera más eficiente, aprovechando las ventajas del mayor volumen patrimonial.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su inscripción en los Registros procedentes, se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los Fondos afectados por la fusión.

2.3. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión: Fases.

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Gestora y del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión

tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva. Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión.

III. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS AFECTADOS Y COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

3.1. EJECUTIVOS EUROFOND, FIM (Fondo Absorbente)

- a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Euro.

Su objetivo es buscar una rentabilidad ligada a la evolución de las Bolsas de los países de la Unión Monetaria Europea, mediante la inversión preferente en activos de renta variable cotizados en mercados de la zona euro y cotizados en euros.

- b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El Fondo invertirá preferentemente en los mercados de la zona euro, aunque mantendrá abierta la posibilidad de invertir en cualquier mercado autorizado de la OCDE utilizando divisas distintas del euro. No obstante, el Fondo no tendrá una exposición a divisa que supere el 30%.

Se invertirá preferentemente en valores de gran capitalización y elevada liquidez y que de acuerdo con su análisis fundamental, conlleven expectativas razonables de revalorización, invirtiéndose fundamentalmente en valores que componen el índice EuroStoxx-50. También podrán invertir a través de bonos convertibles en acciones que sean objeto de inversión, aunque éste no será el objetivo principal del Fondo.

La parte del Fondo no invertida en renta variable se materializará en activos monetarios de emisores públicos denominados en moneda euro, si bien, al menos el 75% del activo estará, normalmente, invertido en Renta Variable.

La inversión en renta variable nacional no podrá superar el 90% de la cartera de renta variable del Fondo.

Las inversiones del Fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Las operaciones con derivados estarán sujetas a los límites establecidos en los apartados 2º y 3º de la Orden Ministerial de 10 de junio de 1997 y demás normativa aplicable.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las

inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión únicamente para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte. De forma específica el valor liquidativo de este Fondo se verá influenciado, significativamente, por la evolución de los mercados de las Bolsas pertenecientes a la Unión Monetaria Europea.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio, si bien estará limitado a aquella parte del patrimonio que se invierta en valores de países de la zona no euro, pero que, en ningún caso, excederá del 30%.

Estructura de la cartera de valores

Estructura Cartera Valores				
Fecha	Renta Fija Nacional	Renta Fija Internacional	Renta Variable Nacional	Renta Variable Internacional
31/12/2002	4,1%	0%	39%	56,9%

3.2. DIRECTIVOS PLUS, FIM (Fondo Absorbido)

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Mixta Internacional.

El objetivo del Fondo es buscar una rentabilidad mediante una inversión mixta en activos cotizados de renta fija y variable.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El Fondo buscará, mediante la política de inversiones citada ofrecer a sus partícipes una inversión equilibrada en activos de Renta Fija y Variable internacional, sin que la inversión en renta variable llegue a superar el 75% del patrimonio del Fondo. El Fondo tendrá una exposición a divisa que superará el 30% de su patrimonio.

En cuanto a la cartera de renta variable, el Fondo invertirá en valores de gran capitalización y elevada liquidez, tanto nacionales como cotizados en Bolsas de otros países, preferentemente las de países europeos y norteamericanas.

La inversión en renta fija se concentrará en valores de renta fija a corto plazo o activos monetarios. En cuanto a tipo de emisores, podrán ser públicos o privados, requiriéndose una calificación mínima P-1 en activos monetarios y Baa3 en renta fija (según Moody's Investors Service o equivalente). Se admiten emisiones no calificadas, siempre y cuando el emisor esté calificado y alcance la calificación mínima requerida.

La inversión en renta fija deberá estar cotizada en mercados autorizados de la OCDE y nominados en euros, aunque también se podrá invertir en activos nominados en otras divisas, principalmente de países europeos y norteamericanos.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

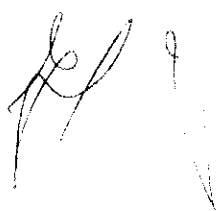
Este Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el Fondo presentan una calidad crediticia media, por lo que existe un moderado riesgo de contraparte.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos de renta fija esta sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este Fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.



La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Estructura de la cartera de valores

Estructura Cartera Valores				
Fecha	Renta Fija Nacional	Renta Fija Internacional	Renta Variable Nacional	Renta Variable Internacional
31/12/2002	25,2%	0%	27%	47,8%

3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

La cartera de Ejecutivos Eurofond, FIM se centra en la renta variable mientras que la de Directivos Plus, FIM mantiene un porcentaje de, al menos, el 25% en renta fija.

Asimismo, Directivos Plus, FIM presenta una mayor diversificación en su cartera de renta variable, mientras que, en el caso de Ejecutivos Eurofond, FIM, ésta se realiza preferentemente en la zona Euro, con un riesgo a divisa mucho más limitado que en el caso anterior, no superando el 30% del patrimonio del Fondo.

Por otra parte, Ejecutivos Eurofond tiene la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados, con la finalidad de inversión.

Existen a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los Fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos.

IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

Será la misma que se ha descrito en el capítulo III punto 3.1.

V. ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.

Los informes de auditoría del último ejercicio de los Fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de Diciembre de 2002, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

FONDO	PROPORCIÓN DE CANJE (en Eur) Valor liquidativo Fondo Absorbido Valor liquidativo Fondo Absorbente	Nº PARTICIPACIONES DEL FONDO ABSORBENTE POR CADA PARTICIPACIÓN DEL FONDO ABSORBIDO (en Eur)
DIRECTIVOS PLUS FIM	36,6396/321,6575	= 0,1139088522

Por cada participación de DIRECTIVOS PLUS, FIM (Fondo Absorbido) cada partícipe recibiría 0,1139088522 participaciones del Fondo EJECUTIVOS EUROFOND, FIM (Fondo Absorbente).

Debido a la diferente composición de la cartera de los Fondos, la ecuación de canje definitiva podría variar respecto de la señalada en el proyecto.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

En la integración del patrimonio del Fondo Absorbido en el Absorbente, a realizar con motivo de la fusión, se respetará la política de inversiones del Fondo Absorbente, reestructurando la parte de la cartera que no encaje en la vocación del Absorbente. Este proceso se iniciará una vez obtenida la autorización de la fusión por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y transcurrido el plazo del mes para que los partícipes ejerciten su derecho de separación y, en todo caso, antes de que se otorgue la correspondiente escritura pública. En todo caso se tendrán en cuenta el interés de los partícipes y las mejores circunstancias del mercado.

VI. INFORMACIÓN A LOS PARTÍCIPES DE LOS EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto sobre Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.


Por ello se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

No se van a hacer modificaciones en el Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente ni tampoco en su folleto informativo.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos Informes Trimestrales y en la Memoria Anual de EJECUTIVOS EUROFOND, FIM (Fondo Absorbente).

ENTIDAD GESTORA



Fdo.: Jesús Santaolalla Presilla

ENTIDAD DEPOSITARIA



Fdo.: Julia Pézuela Muñoz